Comentarios de XBRL US sobre la taxonomía de divulgación de compensación ejecutiva de la SEC





Publicado el lunes, 28 de noviembre de 2022

XBRL US envió una carta de comentarios a la Oficina de Divulgación Estructurada de la Comisión de Bolsa y Valores en respuesta a su solicitud de aportes sobre el borrador de la Taxonomía de Divulgación de Compensación Ejecutiva (ECD). La taxonomía debe ser utilizada por los contribuyentes, así como por los proveedores de herramientas y servicios que trabajan con ellos, para cumplir con la nueva regla de la SEC sobre [pago versus rendimiento](https://www.sec.gov/rules/final/2022/34-95607.pdf) . La carta fue preparada por miembros de XBRL US y planteó puntos clave con respecto a:

* Solicitud de orientación y recursos adicionales, por ejemplo, reglas de validación, conjunto mínimo de datos, elementos estandarizados adicionales para adaptarse a múltiples escenarios relacionados con la compensación, etiquetas de documentación y documentos de instancias de muestra adicionales.
* Problemas técnicos, incluida una solicitud para adherirse a la Guía de estilo XBRL de EE. UU. y correcciones en la Guía de taxonomía.
* Solicitud de aclaración sobre orientación proporcionada, contenido gráfico y otros temas

La carta también planteó preocupaciones sobre el momento de la disponibilidad de la taxonomía final, dadas las fechas de cumplimiento que comienzan en enero de 2023.

Lea la carta: [XBRL EE. UU. Comentario sobre el borrador de la taxonomía ECD 2022 11 28 2022](https://xbrl.us/wp-content/uploads/2022/11/XBRL-US-Comment-on-Draft-2022-ECD-Taxonomy-11-28-2022.pdf)

[DECLARANTES DE LA SEC](https://xbrl.us/home/tag/sec-filers/)



RESUMEN: La Comisión de Bolsa y Valores ("Comisión") está adoptando enmiendas para implementar la Sección 14 (i) ("Sección 14 (i)") de la Ley de Bolsa de Valores de 1934 ("Ley de Bolsa"), según lo agregado por la Sección 953 (a) de la Ley Dodd-Frank de Reforma de Wall Street y Protección al Consumidor ("Ley Dodd-Frank"). El artículo 14(i) ordena a la Comisión que adopte normas que exijan a los solicitantes de registro que faciliten la divulgación de la remuneración frente al rendimiento. La divulgación se requiere en declaraciones de poder o información en las que se requiere la divulgación de la compensación ejecutiva. Los requisitos de divulgación no se aplican a las empresas de crecimiento emergente, las sociedades de inversión registradas ni los emisores privados extranjeros.

FECHAS: Fecha de entrada en vigor: Esta regla final entra en vigencia el 11 de octubre de 2022. Fecha de cumplimiento: Las empresas (que no sean compañías de crecimiento emergente, compañías de inversión registradas o emisores privados extranjeros) deben comenzar a cumplir con estos requisitos de divulgación en declaraciones de poder e información que deben incluir el Artículo 402 de la Regulación S-K (como se define a continuación) para los años fiscales que finalizan a partir del 16 de diciembre de 2022.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN, COMUNÍQUESE CON: John Byrne, Asesor Especial, Oficina de Política de Pequeñas Empresas, al (202) 551-3460, División de Finanzas Corporativas.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: La Comisión está adoptando una enmienda para añadir un nuevo párrafo (v) a 17 CFR 229.402 ("Punto 402 del Reglamento S-K"); y enmendar 17 CFR 232.405 ("Artículo 405 del Reglamento S-T"), 17 CFR 240.14a-101 ("Anexo 14A") y 17 CFR 240.14c-101 ("Anexo 14C"), cada uno bajo la Ley de Intercambio.

I. INTRODUCCIÓN

A. Antecedentes

La Sección 953(a) de la Ley Dodd-Frank1 ("Sección 953(a)") agregó la Sección 14(i)2 a la Ley de Bolsa.3 La Sección 14(i) exige que la Comisión, por regla, exija a cada emisor que divulgue en cualquier material de solicitud de representación o consentimiento para una reunión anual de los accionistas del emisor una descripción clara de cualquier compensación requerida por el emisor bajo el Artículo 402 de la Regulación S-K (o cualquier sucesor de la misma), incluyendo, para cualquier emisor que no sea una empresa de crecimiento emergente, información que muestre la relación entre la remuneración de los ejecutivos realmente pagada y el rendimiento financiero del emisor, teniendo en cuenta cualquier cambio en el valor de las acciones y dividendos del emisor y cualquier distribución. La Sección 14(i) también establece que un emisor puede incluir una representación gráfica de la información que debe divulgarse.

Como parte del proceso legislativo de la Ley Dodd-Frank, en un informe de 2010, el Comité Senatorial de Banca, Vivienda y Asuntos Urbanos declaró que la divulgación requerida bajo la Sección 14 (i) "puede tomar muchas formas".4 Además, el informe indicó que la relación entre el pago de los ejecutivos y el desempeño se ha convertido en una "preocupación importante de los accionistas", y que la divulgación requerida debería "aumentar la responsabilidad corporativa", ya que los solicitantes de registro deberán proporcionar divulgaciones salariales ejecutivas más claras.5

En 2015, la Comisión propuso una nueva regla para implementar la Sección 953 (a) mediante la creación de un nuevo requisito en el Artículo 402 del Reglamento S-K. El nuevo elemento propuesto requeriría que un solicitante de registro proporcione una descripción clara de (1) la relación entre la compensación ejecutiva realmente pagada a los funcionarios ejecutivos nombrados ("NEO") del registrante (incluido el oficial ejecutivo principal del registrante (o personas que actúen en una capacidad similar durante el último año fiscal completado) ("PEO")) y el rendimiento total acumulado para los accionistas ("TSR") del registrante, y (2) la relación entre el TSR del solicitante de registro y el TSR de un grupo de pares elegido por el registrante, durante cada uno de los cinco años fiscales completados más recientemente del registrante.6 El período de comentarios para la Liberación de Propuesta se reabrió en 2022 para permitir que los comentaristas analicen y comenten más a fondo las reglas propuestas a la luz de los desarrollos desde la publicación de la Liberación Propuesta y nuestra consideración adicional del mandato de la Sección 953 (a).7 En en el Comunicado de Reapertura, declaramos que estábamos considerando, y solicitamos comentarios públicos sobre, ciertos requisitos de divulgación adicionales que pueden implementar mejor el mandato de la Sección 953(a) al proporcionar a los inversionistas datos adicionales relevantes para la decisión.8

Creemos que la divulgación exigida por la Sección 953 (a) tiene la intención de proporcionar a los inversores una divulgación más transparente, fácilmente comparable y comprensible de la compensación ejecutiva de un registrante, para que puedan evaluar mejor el programa de compensación ejecutiva de un solicitante de registro al tomar decisiones de voto, por ejemplo, al ejercer sus derechos a emitir votos consultivos sobre la compensación ejecutiva bajo la Sección 14A de la Ley de Intercambio o elegir directores. 9 Esta creencia está respaldada por el hecho de que la Sección 953 (a) se promulgó contemporáneamente con otras disposiciones relacionadas con la compensación ejecutiva en la Ley Dodd-Frank que están "diseñadas para abordar los derechos de los accionistas y las prácticas de compensación ejecutiva". 10

Estos incluyeron la Sección 951 de la Ley Dodd-Frank, que promulgó la nueva Ley de Intercambio, Sección 14A, 11 y Sección 953 (b) de la Ley Dodd-Frank. Estas disposiciones requerían, respectivamente, que, no menos de cada tres años, se sometiera a votación no vinculante de los accionistas una resolución separada para aprobar la remuneración de los ejecutivos; 12y que los solicitantes de registro divulguen la relación entre la mediana anual de la remuneración total de los empleados y la remuneración total anual del director ejecutivo.13

Creemos que la divulgación exigida por la Sección 14(i) permitirá a los inversores evaluar la remuneración ejecutiva de un solicitante de registro realmente pagada en relación con su desempeño financiero más fácilmente y a un costo menor que bajo el régimen de divulgación de compensación ejecutiva existente. Bajo el Artículo 402 de la Regulación S-K, que especifica la información que debe incluirse cuando el formulario o cronograma aplicable requiere la divulgación de la compensación ejecutiva, ya se requiere información específica sobre el desempeño financiero, incluso en el Gráfico de Desempeño en 17 CFR 229.201 (e) ("Artículo 201 (e) de la Regulación S-K"), la Información Financiera Suplementaria en 17 CFR 229.302 (Artículo 302), y Discusión y análisis de la administración de la situación financiera y los resultados de las operaciones en 17 CFR 220.303 (Ítem 303). Además, el artículo 402 del Reglamento S-K también requiere la divulgación detallada de la remuneración de los ejecutivos y los requisitos de divulgación basados en principios con respecto a la relación entre la remuneración y el desempeño.14

Sin embargo, no hay un solo lugar donde los emisores deban proporcionar a los inversores comparaciones directas de la remuneración de un ejecutivo con el desempeño de su empresa, y específicamente el desempeño financiero, particularmente si los inversores están interesados en esa comparación durante un período de tiempo más largo que el período de informe más reciente. Las divulgaciones existentes generalmente proporcionan los componentes necesarios para hacer estas comparaciones, incluidos los datos requeridos para los cálculos que ayudan en estas comparaciones, pero hacerlo puede llevar mucho tiempo y ser costoso. Creemos que esta información es importante para los inversores en la evaluación de la compensación de los ejecutivos, y que las divulgaciones sobre la compensación de los ejecutivos pueden ser más significativas para los inversores cuando se colocan en el contexto del desempeño financiero de la empresa.15 De hecho, somos conscientes de que ciertos terceros (por ejemplo, asesores de voto o consultores de compensación) realizan dichos análisis y cobran a los clientes por el acceso a los datos resultantes.16 Exigir a los registrantes que computen y reporten esta información hará que esto sea Información igualmente accesible a todos los inversores de manera coherente.

Al hacer referencia específicamente a la divulgación de "información que muestra la relación entre la compensación ejecutiva realmente pagada y ... desempeño financiero del emisor", la Sección 14 (i) solicita información que complementará la discusión de la gerencia sobre los elementos materiales de la compensación ejecutiva en el CD&A. Además, creemos que esta divulgación proporcionará a los inversores información importante y útil para la toma de decisiones con fines de comparación en un solo lugar cuando evalúen las prácticas y políticas de compensación ejecutiva de un registrante, incluso para fines del voto consultivo de los accionistas sobre compensación ejecutiva, votos sobre otros asuntos de compensación, elecciones de directores o al tomar decisiones de inversión.17

La Sección 14(i) no prescribe expresamente la manera en que los emisores divulgarían la información requerida y hemos ejercido nuestra discreción para proporcionar un formato coherente que creemos que promueve los objetivos legales de hacer que los datos de pago versus desempeño sean claros y fáciles de evaluar para los inversores. La normalización del formato y la presentación de los datos, en particular las métricas cuantitativas, para promover esa facilidad de uso requiere costos incrementales para los emisores. Hemos optado por no seguir un enfoque totalmente basado en principios porque, entre otras razones, esa vía limitaría la comparabilidad entre emisores y dentro de las presentaciones de los emisores a lo largo del tiempo, además de aumentar la posibilidad de que algunos emisores opten por informar solo la información más favorable. Además, como describimos más detalladamente a continuación, las reglas finales requieren que los emisores calculen el valor de ciertas acciones y pensiones con más detalle de lo que se habría requerido en la regla propuesta. Estos cambios, en nuestra opinión, darán lugar a divulgaciones que representen con mayor precisión el momento en que los premios cambian de valor, lo cual es importante para que los inversores puedan evaluar si dichos cambios corresponden al desempeño de la compañía durante el período de tiempo apropiado.

Recibimos muchas cartas de comentarios en respuesta a la Liberación Propuesta y la Liberación de Reapertura. Después de tomar en consideración estos comentarios públicos, estamos adoptando las reglas propuestas, junto con algunos de los requisitos de divulgación suplementarios considerados en el Comunicado de Reapertura, con algunas modificaciones para reflejar los comentarios del público. Como se analiza con más detalle más adelante, las normas definitivas exigen que los solicitantes de registro presenten una divulgación que refleje la situación específica del solicitante de registro con respecto a la remuneración frente al rendimiento, al tiempo que proporcionan información de remuneración frente a rendimiento que puede compararse fácilmente entre los solicitantes de registro.

B. Sinopsis de las enmiendas finales

Las enmiendas agregan un nuevo 17 CFR 229.402 (v) ("Artículo 402 (v) de la Regulación S-K"), que requiere que los registrantes describan la relación entre la compensación ejecutiva realmente pagada por el solicitante de registro y el desempeño financiero del solicitante de registro en el horizonte temporal de la divulgación. El Artículo 402(v) del Reglamento S-K requiere la divulgación del TSR acumulativo del registrante (sustancialmente como se define en el Artículo 201(e) del Reglamento S-K),18 el TSR del grupo de pares del registrante, el ingreso neto del registrante y una medida elegida por el registrante y específica para el registrante ("Medida seleccionada por la Compañía") como medidas de desempeño financiero.

Las reglas finales requieren las siguientes revelaciones tabulares, con los elementos con asterisco que indican partes de las reglas finales de las cuales las compañías informantes más pequeñas ("SRC")19 están exentas:20



Además, los solicitantes de registro deben utilizar la información de la tabla anterior para proporcionar descripciones claras de las relaciones entre la compensación realmente pagada y tres medidas de rendimiento financiero, a saber: describir la relación entre (a) la compensación ejecutiva realmente pagada a la OPE del solicitante de registro y (b) el promedio de la compensación ejecutiva realmente pagada a los NEO restantes del solicitante de registro a (i) el TSR acumulativo del registrante, (ii) el ingreso neto del registrante, y (iii) la Medida Seleccionada por la Compañía del registrante, en cada caso durante los cinco años fiscales más recientes completados del registrante.

Los solicitantes de registro también deben proporcionar una descripción clara de la relación entre el TSR del solicitante de registro y el TSR de un grupo de pares elegido por el solicitante de registro, también durante los cinco ejercicios fiscales completados más recientemente del registrante. Los solicitantes de registro tienen flexibilidad en cuanto al formato en el que presentar las descripciones de estas relaciones, ya sean gráficas, narrativas o una combinación de ambas. Los solicitantes de registro también tendrán la flexibilidad de decidir si agrupan cualquiera de estas divulgaciones de relación al presentar su divulgación de descripción clara, pero cualquier descripción combinada de múltiples relaciones debe ser "clara". Los SRC solo deberán presentar descripciones claras con respecto a las medidas que deben incluir en la tabla y para sus tres, en lugar de cinco, años fiscales terminados más recientemente.

Un solicitante de registro que no sea un SRC también deberá proporcionar una lista no clasificada de las medidas de desempeño financiero más importantes utilizadas por el solicitante de registro para vincular la compensación ejecutiva realmente pagada a los NEO del registrante durante el último año fiscal con el desempeño de la compañía. Aunque, como se explica más adelante, los solicitantes de registro pueden incluir medidas de rendimiento no financieras en esta lista, deben seleccionar la medida seleccionada por la empresa de las medidas de rendimiento financiero incluidas en esta lista, y debe ser la medida de rendimiento financiero que, en la evaluación del solicitante de registro, represente la medida de rendimiento más importante (que de otro modo no se requiera que se divulgue en la tabla) utilizada por el solicitante de registro para vincular la compensación realmente pagada a los objetos cercanos a la Tierra del solicitante de registro, para el año fiscal completado más recientemente, al desempeño de la compañía.21

Como se discute a continuación, las reglas finales permiten a los registrantes proporcionar voluntariamente medidas suplementarias de compensación o desempeño financiero (en la tabla o en otra divulgación) y otras divulgaciones complementarias, siempre que dicha medida o divulgación se identifique claramente como suplementaria, no engañosa y no se presente con mayor prominencia que la divulgación requerida.22

Las normas definitivas se aplican a todas las empresas que informan, excepto a los emisores privados extranjeros, las sociedades de inversión registradas y las sociedades de crecimiento emergente ("EGC").23 Tal como se propone, los BDC recibirán el mismo trato que los emisores distintos de las sociedades de inversión registradas y, por lo tanto, estarán sujetos al requisito de divulgación del nuevo artículo 402(v) del Reglamento S-K.

1. Pub. L. 111-203, 124 Stat. 1376 (2010).

2. 15 U.S.C. 78n(i).

3. 15 U.S.C. 78a y siguientes. Después de la adición de la Sección 14 (i) a la Ley de Intercambio, la Sección 102 (a) (2) de la Ley Jumpstart Our Business Startups modificó la Sección 14 (i) para excluir a los registrantes que son "compañías de crecimiento emergente" de los requisitos de divulgación de pago versus desempeño. Pub. L. 112-106, 126 Stat. 306 (2012).

4. Informe del Comité del Senado sobre Banca, Vivienda y Asuntos Urbanos que acompañará a S. 3217, S. REP. NO. 111-176, en 135 (2010) ("Informe del Senado"). El informe declaró con respecto a la Sección 953 (a): "Esta divulgación sobre la relación entre la compensación ejecutiva y el desempeño financiero del emisor puede incluir una comparación gráfica clara del monto de la compensación ejecutiva y el desempeño financiero del emisor o el rendimiento a los inversionistas y puede tomar muchas formas".

5. Ídem.

6. Véase Pay Versus Performance, Release No. 34-74835 (29 de abril de 2015) [80 FR 26329 (7 de mayo de 2015)] ("Propuesta de liberación").

7. Esta reapertura del período de comentarios se estableció en Reapertura del período de comentarios para Pay Versus Performance Release No. 34-94074 (27 de enero de 2022) [87 FR 5939 (2 de febrero de 2022)] ("Comunicado de reapertura").

8. Una carta de comentarios de dos miembros del Congreso planteó preocupaciones sobre el comunicado de reapertura. Ver carta del senador Pat Toomey y el senador Richard Shelby, fechada el 1 de febrero de 2022 ("Toomey / Shelby"). Específicamente, la carta criticó a la Comisión por reabrir el período de comentarios sobre la Liberación de Propuestas y buscar comentarios sobre una serie de alternativas regulatorias sin actualizar el análisis de costo-beneficio y el análisis requerido por la Ley de Reducción de Papeleo y la Ley de Flexibilidad Regulatoria. La carta afirmaba que el enfoque adoptado en el comunicado de reapertura perjudicaba significativamente la capacidad del público para comentar cuidadosamente las propuestas y era incompatible con la Ley de Procedimiento Administrativo. En respuesta a estas preocupaciones, observamos que el comunicado de reapertura incluyó un análisis sólido de las divulgaciones adicionales bajo consideración y solicitó comentarios sobre aspectos específicos de esas divulgaciones. El comunicado de reapertura también discutió los beneficios y costos potenciales de las divulgaciones adicionales, incluido su impacto en la eficiencia, la competencia y la formación de capital. Finalmente, el comunicado de reapertura discutió cómo las divulgaciones adicionales podrían afectar a los registrantes más pequeños y solicitó comentarios sobre enfoques que minimizarían el impacto en los registrantes más pequeños, como eximir a las compañías informantes más pequeñas de ciertos aspectos de las divulgaciones adicionales. Dada la discusión incluida en la Liberación Propuesta y la posterior Liberación de Reapertura, creemos que las reglas finales satisfacen los requisitos de la Ley de Procedimiento Administrativo y otros estatutos aplicables. Además, recibimos numerosos comentarios de miembros del público sobre las divulgaciones adicionales descritas en el comunicado de reapertura, incluidos comentarios sobre los efectos económicos de la divulgación adicional, y hemos considerado esos comentarios al adoptar las reglas finales e hicimos ciertos cambios en respuesta.

9. Véase, en general, la propuesta de liberación en la sección I.

10. Ley Dodd-Frank, H.R. Rep. 111-157, en 827 (2010).

11. 15 U.S.C. 78n-1.

12. De conformidad con el mandato de la Sección 14A de la Ley de Intercambio, adoptamos reglas que requieren un voto consultivo de los accionistas para aprobar la compensación de los objetos cercanos a la Tierra de un registrante, según lo divulgado de conformidad con el Artículo 402 del Reglamento S-K, en una reunión anual u otra reunión de accionistas en la que se elegirán directores y para la cual dicha divulgación de compensación ejecutiva es requerida según las reglas de la Comisión. Véase Aprobación de los accionistas de la compensación ejecutiva y la compensación del paracaídas dorado, comunicado No. 33-9178 (25 de enero de 2011) [76 FR 6010] (2 de febrero de 2011).

13. En 2015, adoptamos reglas para implementar la Sección 953(b) de la Ley Dodd-Frank. Véase Divulgación de la relación salarial, comunicado n.º 33-9877 (5 de agosto de 2015) [80 FR 50103] (18 de agosto de 2015).

14. La Discusión y Análisis de Compensación ("CD&A") requerido por 17 CFR 229.402 (b) ("Artículo 402 (b) de la Regulación S-K") requiere que los registrantes proporcionen una explicación de "todos los elementos materiales de la compensación del registrante de los funcionarios ejecutivos nombrados". 17 CFR 229.402(b)(1). Con respecto al desempeño, el Artículo 402(b)(2) del Reglamento S-K incluye ejemplos no exclusivos de información que puede ser importante, incluyendo (i) elementos específicos del desempeño corporativo tomados en cuenta al establecer políticas de compensación y tomar decisiones de compensación; ii) cómo se estructuran y aplican formas específicas de compensación para reflejar estos elementos del rendimiento del solicitante de registro; y (iii) cómo se estructuran e implementan formas específicas de compensación para reflejar el desempeño individual del NEO y / o la contribución individual a estos elementos del desempeño del registrante. 17 CFR 229.402(b)(2)(v) A (vii).

15. Véase infra la sección V.C.2.

16. Véase infra la sección V.B.2.

17. Por ejemplo, los investigadores académicos encuentran que la prominencia y legibilidad de las divulgaciones sobre la compensación ejecutiva afectan los votos de opinión sobre el pago. Véase, por ejemplo, Danial Hemmings, Lynn Hodgkinson y Gwion Williams, It's OK to Pay Well, If You Write Well: The Effects of Remuneration Disclosure Readability, 47 J. BUS. FIN. & ACCOUNTING 547 (2020); y Reggy Hooghiemstra, Yu Flora Kuang y Bo Qin, Does Obfuscating Excessive CEO Pay Work? The Influence of Compensation Report Readability on Say-on-Pay Votes, 47 ACCOUNTING & BUS. RES. 695 (2017).

18. El punto 201(e) del Reglamento S-K establece los requisitos específicos de divulgación para el gráfico de rendimiento de las acciones del emisor, que debe incluirse en el informe anual a los tenedores de valores previsto en 17 CFR 240.14a-3 y 240.14c-3. El artículo establece que el TSR acumulativo se calcula dividiendo la suma del monto acumulado de dividendos para el período de medición, asumiendo la reinversión de dividendos, y la diferencia entre el precio de la acción del registrante al final y al comienzo del período de medición; por el precio de la acción al comienzo del período de medición.

19. Una "compañía de información más pequeña" significa, en el caso de los emisores obligados a presentar informes bajo las Secciones 13 (a) o 15 (d) de la Ley de Intercambio, un emisor que no es una compañía de inversión, un emisor respaldado por activos o una subsidiaria de propiedad mayoritaria de una matriz que no es una compañía de información más pequeña y que: (1) tenía una flotación pública de menos de $ 250 millones (a partir del último día hábil del emisor más reciente). completó el segundo trimestre fiscal); o (2) tuvo ingresos anuales de menos de $100 millones (a partir del año fiscal completado más recientemente para el cual se dispone de estados financieros auditados) y ya sea: (i) sin flotación pública (al último día hábil del segundo trimestre fiscal completado más recientemente del emisor); o (ii) una flotación pública de menos de $700 millones (a partir del último día hábil del segundo trimestre fiscal completado más recientemente del emisor). 17 CFR 240.12b-2; y 17 CFR 229.10. Las empresas de desarrollo empresarial ("BDC"), que son un tipo de sociedad de inversión cerrada que no está registrada en virtud de la Ley de Sociedades de Inversión, no entran dentro de la definición de SRC y, por lo tanto, no califican para las divulgaciones escalonadas que estamos adoptando para las SRC. Véase la sección II.G infra (en la que se analizan nuestras consideraciones con respecto a los requisitos de divulgación de SRC).

20. El título de la columna (i) de la tabla, "Medida seleccionada por la compañía", se reemplazaría por el nombre de la medida más importante del registrante, y esa columna incluiría el desempeño cuantificable numéricamente del emisor bajo dicha medida para cada año fiscal cubierto. Por ejemplo, si la Medida seleccionada por la Compañía para el año fiscal más reciente fue el ingreso total, la compañía titularía la columna "Ingresos totales" y divulgaría su rendimiento de ingresos totales cuantificados en cada año fiscal cubierto.

21. Los solicitantes de registro que no utilicen ninguna medida de desempeño financiero para vincular la compensación ejecutiva realmente pagada con el desempeño de la compañía, o que solo utilicen medidas que ya se requiere divulgar en la tabla, no estarían obligados a divulgar una Medida seleccionada por la Compañía o su relación con la compensación ejecutiva realmente pagada.

22. Véase la sección II.F.3. infra.

23. "Compañía de crecimiento emergente" significa un emisor que tuvo ingresos brutos anuales totales de menos de $ 1.07 mil millones durante su año fiscal más reciente. Un emisor que es una compañía de crecimiento emergente a partir del primer día de ese año fiscal continuará considerándose una compañía de crecimiento emergente hasta el primero de: (i) el último día del año fiscal del emisor durante el cual tuvo ingresos brutos anuales totales de $ 1.07 mil millones o más; (ii) el último día del año fiscal del emisor siguiente al quinto aniversario de la fecha de la primera venta de valores de capital ordinario del emisor de conformidad con una declaración de registro efectiva bajo la Ley de Valores de 1933 [15 U.S.C. 77a et seq.]; (iii) la fecha en que dicho emisor haya emitido, durante el período de tres años anterior, más de $ 1 mil millones en deuda no convertible; o (iv) la fecha en que se considera que dicho emisor es un gran declarante acelerado. 17 CFR 240.12b-2. La Sección 102 (a) (2) de la Ley Jumpstart Our Business Startups modificó la Sección 14 (i) para excluir a los solicitantes de registro que son EGC de los requisitos de divulgación de pago versus desempeño. Pub. L. 112-106, 126 Stat. 306 (2012). De conformidad con esta disposición, la Comisión no propuso exigir a los EGC que facilitaran información sobre la remuneración en relación con el rendimiento.